



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SE DECLARA terminado el comodato suscrito a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, ubicado en calle General Oscar Bonilla N°9195, Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 23 ABR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 866

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de los organismos del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobado por D.S. N° 135/1978; la Ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda: La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución N° 8 de 24 de marzo de 2025 que modifica y complementa la Resolución N° 36 previamente citada, ambas de la Contraloría General de la República. ; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el Decreto Exento RA 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 17 febrero del año 2025, que me nombra en el cargo de Director de SERVIU de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 14.464 de fecha 21 de diciembre de 2017 de la ministra de Vivienda y Urbanismo, acto administrativo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU.
- b. La Resolución Exenta N° 2075 de fecha 19-11-2021 de este SERVIU Región de Antofagasta que autorizó y dispuso la entrega en comodato, a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta del inmueble ubicado en calle Avenida General Oscar Bonilla N°9195, sitio 2, de la súper manzana 10, comuna y Región de Antofagasta, por 10 años porque el recinto cumplía una utilidad de carácter social y comunitario beneficioso para los habitantes del sector.
- c. Las denuncias de los vecinos del sector quienes aseguran que actualmente se encuentra desocupado el inmueble.
- d. Las visitas de este SERVIU Región de Antofagasta ocasiones en que se advirtió que el inmueble entregado en comodato se encuentra en total abandono hace largos meses.
- e. Lo señalado en la cláusula décimo quinta del contrato de comodato al que se pone término en este acto que indica se hacen plenamente aplicables las disposiciones del libro IV, Título XXX sobre el comodato del Código Civil y en especial la del Art. 1.489 del mismo cuerpo legal, que fija una condición resolutoria para la inmediata restitución de la bien raíz en caso que, no se cumpla con el objeto del contrato o se dé al inmueble un uso que se aleje del objetivo argumentado por el comodatario al momento de solicitarlo.
- f. El deber de SERVIU Antofagasta de recuperar el inmueble para una adecuada administración y deber de cuidar los bienes propios.

RESOLUCIÓN:

- I. **SE DECLARA** terminado el comodato suscrito a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, conforme a los fundamentos señalados en el presente acto administrativo.

- II. **NOTIFÍQUESE** a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, del presente acto administrativo.
- III. **NOTIFIQUESE** a la Unidad de gestión de suelos para incorporar el presente inmueble en el catastro de inmuebles disponibles.
- IV. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025**, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Jurídico, deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JVM/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- UNIDAD GESTIÓN DE SUELOS
- DIRECCIÓN
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA DELIA.CORTESC@IMANTOF
- RAUL.ARANC@IMANTOF.CL
- EDUARDO ASTUDILLO BORLANDO EDUARDO.ASTUDILLOB@IMANTOF.CL